

RESOLUCIÓN N° 007 - DE 11 ENE. 2017
"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

EI DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 010 y 011 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante, la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Así mismo, señala que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que la Ley No. 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 4° "Elementos para el Sistema de Control Interno".

Que la Ley No. 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en los capítulos IV y VI dictó normas sobre el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema Nacional de Control Interno.

Que la Ley No. 872 de diciembre 30 de 2003 "Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios", en su artículo 3° establece que dicho sistema es complementario con el Sistema de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Que el Decreto Distrital No. 456 de 2008 reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, que en su artículo 11°, señala que "...las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC- son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales. Las demás entidades distritales, organizadas por sectores, son ejecutoras complementarias del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales, en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del mismo desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA."

Que mediante el Decreto Nacional 4485 del 18 de noviembre de 2009, se actualizó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública a través de la versión NTCGP 1000:2009 (basada en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2008), la cual determinó las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003.

Que por Decreto Distrital 176 de 2010 "Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones", en su artículo 1° define el Sistema Integrado de Gestión como "el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño

ONE

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 007 DE 11 ENE. 2017

"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

institucional articulado y armónico, que se encuentra conformado por los siguientes subsistemas: Subsistema de Gestión de Calidad (SGC), Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), Subsistema de Gestión de la Seguridad de la información (SGSI), Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), Subsistema de Responsabilidad Social (SRS), Subsistema de Gestión Ambiental (SGA) y Subsistema de Control Interno (SCI):

Que el Acuerdo 010 de 12 de octubre de 2010 expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, en los numerales 3, 10 y 13 del artículo 19º, se le asigna al Director(a) General las funciones de: "Coordinar interna y externamente las acciones necesarias para el logro de la misión y Objetivos de la Unidad", "Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad y suscribir los actos y contratos necesarios para el desarrollo de sus funciones, planes y programas de acuerdo con las normas legales vigentes" y "Liderar y garantizar la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno, del Sistema de Gestión de Calidad y demás sistemas que se requieran o que sean de obligatorio cumplimiento para la Unidad", respectivamente.

Que el Acuerdo No. 011 de 12 de octubre de 2010, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, estableció la Estructura Organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, las funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones.

A través del Decreto No. 652 del 28 de diciembre de 2011 se adoptó la "Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión - SIG para las Entidades y Organismos Distritales." con el objetivo de determinar las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión - SIG.

Que el numeral 4.3 de la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión -NTD-SIG 001:2011 establece los requisitos en materia de Compromiso de la Alta Dirección.

Que el numeral 4.4 de la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión - NTD-SIG 001:2011 establece los requisitos en materia de Responsabilidad del Sistema Integrado de Gestión - SIG.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital N° 176 del 2011, el Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional es uno de los subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión; el cual a partir del Decreto Nacional 1562 del 2012 se entenderá como el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que el Decreto Nacional No. 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", en su Artículo 3º indica las "Políticas de Desarrollo Administrativo: adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, los aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998: a) Gestión misional y de Gobierno, b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano, c) Gestión del talento humano, d) Eficiencia administrativa y e) Gestión financiera.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Decreto No. 943 de 21 de mayo de 2014 (derogó el Decreto Nacional No. 1599 de 2005 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano", determina las generalidades, el objeto, estructura de control, términos y definiciones, necesarios para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y los agentes obligados conforme al artículo 5º de la Ley No. 87 de 1993), actualizó el MECI - Modelo Estándar de Control Interno, el cual fue implementando en la UAERMV a 31 de diciembre de 2014 a través de cinco (5) fases a partir de la fecha de expedición del decreto: 1)



Continuación de la RESOLUCIÓN N° 007 - DE 11 FNE 2017
"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

Conocimiento; 2) Diagnóstico; 3) Planeación de la actualización; 4) Ejecución & Seguimiento y; 5) Cierre; derogando el Decreto No. 1599 de 2005 y la Resolución 384 de 2015.

Que mediante el Acta de la Reunión Conjunta de Equipos SIG del día 18 de diciembre de 2014, se socializa y aprueba la Política del Sistema Integrado de Gestión de la UAERMV, con el fin de contar con una política integrada para las intenciones globales y directrices para la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión en todos los niveles

Como estrategia para la implementación de sistemas de gestión en las entidades del Distrito, se requirió definir espacios y equipos interdisciplinarios que faciliten la integralidad en el análisis y definición de actividades tendientes al desarrollo y sostenibilidad de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere definir los diferentes niveles de responsabilidad de los servidores públicos y contratistas vinculados a la UAERMV en el marco del Sistema Integrado de Gestión - SIG, para la implementación e incorporación de éste, como instrumento del fortalecimiento de la función administrativa de la entidad.

Para cumplir lo anterior, se adoptó la Resolución No. 358 de 2008 que estableció el Sistema Integrado de Gestión de la UAERMV, con la cual se crearon y reglamentaron los Equipos de Trabajo Institucional, se definieron roles y responsabilidades en el Diseño, Implementación y Evaluación del Sistema Integrado de Gestión; ésta fue modificada por la Resolución No. 239 de 2011 en razón a los cambios derivados de la reforma administrativa realizada en la vigencia 2010 y en especial, a los de la estructura organizacional de la Entidad adoptados mediante los acuerdos No. 010 y No. 011 de 2010. Luego, con la Resolución No. 416 de 2011, se eliminaron las directrices que reglamentaban el Equipo Operativo del SIG, el Equipo Evaluador y la representación de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión. Posteriormente, la Resolución No. 049 de 28 de febrero de 2012 estableció la "Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la UAERMV" y fue necesario modificarla mediante la Resolución No. 314 de 10 de mayo de 2013 de acuerdo con la nueva Norma Técnica Distrital NTD-SIG 001:2011, los principios de la resolución reglamentaria, así como el perfil del Líder Operativo SIG y Secretaría Técnica en los temas de Control Interno. Más adelante, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. desarrolla el Lineamiento No. 1 "NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN" en el mes de septiembre de 2013, para dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Distrital NTD-SIG 001:2011, donde las entidades y organismos distritales debían definir los niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión para garantizar su establecimiento, documentación, implementación, mantenimiento y mejora continua, por lo cual se ajustó la Resolución No. 384 de 23 de Julio de 2015 con lo indicado en el lineamiento No.1, que posteriormente también fue modificada con la Resolución No. 352 de 24 de junio de 2016, que realizó cambios sobre funciones de Equipos SIG (Técnico y Operativo) y el Equipo Directivo SIG se renombra como Comité Directivo SIG, de conformidad con lo establecido Resolución del Sistema de Coordinación Interna No. 416 de 2011.

Que, debido al cambio de Administración Distrital: "Bogotá Mejor para Todos"; se hace necesario reformular los objetivos estratégicos del SIG, la Política del Sistema Integrado de Gestión que incluye los compromisos de los subsistemas de gestión, la inclusión de políticas de los subsistemas de gestión y la definición de roles en los equipos de trabajo del SIG.

En mérito de lo expuesto,

W

ONE

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 007 - DE 11 ENE. 2017
"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad
Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

RESUELVE:

TÍTULO I

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)

ARTÍCULO 1º. Establézcase en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión (SIG), entendido éste como: el conjunto articulado de herramientas de gestión de calidad, control interno, gestión ambiental, gestión documental, responsabilidad social, seguridad en la información, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo administrativo, que permitan a la Entidad el logro de sus objetivos institucionales, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el mejoramiento de la calidad y servicios a cargo de la Unidad; de conformidad con el Objeto, Misión y Visión de la entidad:

- **Objeto:** *Según el Artículo 109 del Acuerdo No.257 de noviembre 2006: "Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la Malla Vial Local construída, así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital".*
- **Misión:** *"Mantener y rehabilitar preventiva y correctivamente la malla vial local, producir mezclas asfálticas, atender situaciones imprevistas y brindar apoyo interinstitucional para garantizar una mejor movilidad en beneficio de la ciudad"*
- **Visión:** *"La UAERMV en el 2025 será reconocida a nivel distrital y nacional por un adecuado y eficiente mantenimiento y rehabilitación de la malla vial a cargo, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad del Distrito Capital con talento humano y recurso logístico en la aplicación de tecnologías apropiadas".*

ARTÍCULO 2º. CONFORMACIÓN DEL SIG: El Sistema Integrado de Gestión de la UAERMV se encuentra conformado y articula los elementos, políticas, metodologías, instrumentos y componentes de los siguientes Subsistemas:

- Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC)
- Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).
- Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
- Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Subsistema de Responsabilidad Social (SRS)
- Subsistema de Gestión Ambiental (SGA) en PIGA – Plan Institucional de Gestión Ambiental
- Subsistema de Control Interno (SCI) en MECI – Modelo Estándar de Control Interno

ARTÍCULO 3º. PRINCIPIOS DEL SIG: Son principios del SIG los relacionados con la **Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015**. Los principios de la Gestión de Calidad, para mejorar el desempeño de la entidad, son los siguientes:

- 1) **Enfoque al cliente:** El enfoque principal de gestión de la calidad es satisfacer las necesidades del cliente y esforzarse para superar sus expectativas.
- 2) **Liderazgo:** Los líderes de todos los niveles establecen la unidad de propósito y crean las condiciones en que las personas se dedican a la consecución de los objetivos de calidad de la entidad.

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 007 - DE 11 ENE. 2017
"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

- 3) **Compromiso de las personas:** Contar con personas competentes, capacitadas y comprometidas en todos los niveles a lo largo de la entidad resulta un componente esencial para que una entidad pueda mejorar su capacidad para crear y ofrecer valor.
- 4) **Enfoque a procesos:** Se logran resultados consistentes y predecibles; más eficaces y eficientemente cuando las actividades se entienden y gestionan como procesos interrelacionados que funcionan como un sistema coherente.
- 5) **Mejora:** Las organizaciones exitosas tienen un enfoque continuo en la mejora.
- 6) **Toma de decisiones basadas en la evidencia:** Las decisiones basadas en el análisis y evaluación de los datos y la información son más propensas a producir los resultados deseados.
- 7) **Gestión de las relaciones:** Para el éxito sostenido, una entidad gestiona sus relaciones con las partes interesadas, como los proveedores o el entorno social cercano.

De igual manera, la **Norma Técnica Distrital NTD-SIG 001:2011**, complementa y no contradicen los principios establecidos para cada uno de los subsistemas integrado de gestión; señala como principios los que se citan a continuación:

- 1) **Coherencia:** La armonización implica que cada uno de los elementos establecidos e implementados en el Sistema Integrado de Gestión apunte a una misma dirección, es decir, que comparta el mismo propósito, en especial respecto a los elementos estratégicos y los operativos.
- 2) **Control hacia la mejora:** El seguimiento y monitoreo al desempeño de los sistemas de gestión busca contar con insumos que permitan el emprendimiento de acciones de mejora.
- 3) **Productividad:** Toda actividad en el marco del Sistema Integrado de Gestión cumple con los lineamientos de la eficiencia, eficacia y la efectividad.
- 4) **Seguimiento y evaluación:** Los sistemas de gestión para la toma de decisiones deben basarse en mediciones objetivas, para lo cual es necesario monitorear constantemente el desempeño del sistema en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.
- 5) **Sostenibilidad:** El Sistema Integrado de Gestión busca dar continuidad a la operación de las entidades y organismos distritales, por lo cual es necesario realizar acciones de mantenimiento y mejoramiento que garanticen su permanencia conservando un mismo patrón de operación.

ARTÍCULO 4°. OBJETIVOS DEL SIG: Se definen como objetivos estratégicos del Sistema Integrado de Gestión de la UAERMV, los siguientes:

- 1) Desarrollar mejores prácticas para ofrecer y proporcionar servicios y productos conformes, evitando riesgos para garantizar la satisfacción de necesidades y expectativas de las partes interesadas de la entidad. (SGC)
- 2) Mejorar continuamente para el fortalecimiento de la salud y la seguridad en el trabajo. (SG-SST)
- 3) Identificar e implementar actividades misionales que impacten positivamente y satisfagan a las partes interesadas. (SRS)
- 4) Optimizar y consolidar la gestión ambiental. (SGA)
- 5) Administrar, conservar y preservar la información documentada producida en el ejercicio de la gestión de la entidad. (SIGA)
- 6) Generar estrategias que mejoren la gestión y trámite de activos de información y de las comunicaciones. (SGSI)
- 7) Asegurar la evaluación independiente y efectiva de la gestión de la entidad a partir de la verificación de procesos integrados, controlables y blindados contra la corrupción. (SCI)

ARTÍCULO 5°. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Se actualiza a la normatividad vigente sus compromisos y objetivos, de conformidad con los lineamientos dados por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la:

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 007 - DE 11 ENE. 2017
"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UAERMV:

"La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad competente para programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital", se ha preocupado por llevar a cabo las actividades para la implementación integral de los subsistemas de gestión y lograr los objetivos estratégicos SIG.

Por esto, la UAERMV se compromete a:

- 1) Asegurar la disponibilidad y el uso racional de los recursos, para garantizar la continuidad de la operación, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la Malla vial Local de Bogotá D.C. a través de obras duraderas con calidad.
- 2) Llevar a cabo la mejora continua como una práctica permanente en la entidad.
- 3) Gestionar actividades para el mejoramiento continuo de la salud física, mental y social, y la seguridad de sus Servidores Públicos, enfocados a la prestación de bienes y servicios.
- 4) Promover la participación y satisfacción de clientes y partes interesadas, destinando los recursos necesarios para consolidar una cultura de mejoramiento continuo y la sostenibilidad de nuestro Sistema Integrado de Gestión
- 5) Incorporar estrategias de prevención de la contaminación y la conservación del medio ambiente, el uso eficiente de los recursos, la gestión integral y ambientalmente segura de residuos generados y la adquisición de productos y prestación de servicios amigables con el medio ambiente, de conformidad con la normatividad vigente.
- 6) Asegurar la protección, confidencialidad, disponibilidad, archivo y legalidad de los activos de información a través del establecimiento e implementación de políticas de seguridad y comunicaciones.
- 7) Cumplir con el marco legal y normativo vigente en lo que respecta al SIG.

Para lograr esto, se promueve la ejecución de actividades competitivas y transparentes, dentro de un marco ético, con el propósito de optimizar los recursos y favorecer la sostenibilidad de nuestro SIG, con la participación de todos servidores públicos, encaminados a una gestión "eficiente, efectiva y eficaz", aportando al "Crecimiento, Sostenibilidad y Productividad" de la UAERMV y, de este modo, contribuir al mejoramiento de la movilidad del Distrito".

ARTÍCULO 6º: POLÍTICAS DE SUBSISTEMAS DE GESTIÓN DEL SIG. Las políticas integrales del SIG que conforman los subsistemas de gestión, son las siguientes:

- a) **Política de CALIDAD (SGC):** Aportar al mejoramiento de la movilidad de la Ciudad a través de intervenciones de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de los clientes, respondiendo eficazmente con un equipo humano calificado y orientado a cumplir con los requerimientos de la comunidad en lo relacionado con la prestación de servicios.
- b) **Política de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** La Alta Dirección de la UAERMV está comprometida con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), respeta y acata todos los requisitos suscritos por la entidad, además de todas las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Riesgos Laborales, cuya

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 007 DE 11 ENE. 2017
"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

finalidad primordial es la protección de la integridad física y mental de los Servidores Públicos, vigilando y controlando los posibles riesgos y lesiones que pueden causarse, diseñando e implementando actividades de promoción, prevención y reacción para los subprogramas de Higiene Industrial, Seguridad Industrial y Medicina Preventiva y del Trabajo.

- c) **Política de REponsabilidad Social (SRS):** Fortalecer la responsabilidad social de la entidad, a partir de la construcción de un modelo de participación ciudadana inclusivo, diferencial e incidente con todas sus partes interesadas; orientado hacia el respeto y protección de los Derechos Humanos, el cuidado del medio ambiente interno y externo, la probidad, transparencia y la ética, como elementos transversales en la gestión de políticas públicas que contribuyan a una mejor calidad de vida de la ciudadanía y la sostenibilidad del territorio.
- d) **Política Ambiental (SGA):** Mejorar continuamente el desempeño ambiental, controlando los impactos ambientales significativos derivados de las actividades diarias de la UAERMV, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente en el marco de eco eficiencia, para alcanzar las metas establecidas en los planes ambientales.
- e) **Política de GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO (SIGA):** Consolidar el modelo de gestión documental para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, que propenda por la apropiación de la responsabilidad de los servidores públicos respecto de la generación, administración, conservación y disposición de archivos y de documentos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- f) **Política de SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI):** Proveer dirección, soporte y control para mantener la disponibilidad de la información de acuerdo a las necesidades de continuidad de negocio planeadas a nivel de los procesos, evitando riesgos potenciales de ataque, pérdida, robo, daño o uso indebido de los recursos informáticos de la UAERMV, de manera accidental o intencionada, que puedan ocasionar la interrupción total o parcial de las actividades, evitando comprometer directamente la integridad, la disponibilidad y la confidencialidad de la información.
- g) **Política de CONTROL INTERNO (SCI):** Implementar y mantener en cumplimiento de los requisitos legales y normativos, un sistema de control interno en la UAERMV, bajo los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, que proporcione una estructura o modelo de control que permita el mejoramiento continuo de la gestión y desempeño institucional, garantizando la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia en el desarrollo de los objetivos y misión, a través de la implementación de una cultura orientada hacia la calidad, lo cual contribuye al cumplimiento de la función administrativa, los fines esenciales del Estado y la satisfacción de las diferentes partes interesadas de la entidad, fortaleciendo el buen uso de los recursos públicos, y de las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

TÍTULO II

RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)

ARTÍCULO 7° RESPONSABLE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El establecimiento y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión será de responsabilidad del(a) Director(a) General de la entidad.

an

11 ENE. 2017

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 007 DE
"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

ARTÍCULO 8° REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN SIG: El (la) Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación actuará como representante de la Alta Dirección para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión de la UAERMV, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- 1) Ser el soporte principal de la UAERMV para el fortalecimiento, consolidación y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión.
- 2) Coordinar las etapas de implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
- 3) Someter a consideración del Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión, para su aprobación, las propuestas de diseño, desarrollo, implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
- 4) Informar a la Alta Dirección sobre la planificación y avances del proyecto de diseño, desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión.
- 5) Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos, necesidades y expectativas de las partes interesadas de los productos y servicios en todos los niveles de la Entidad.
- 6) Representar a la UAERMV frente a organismos externos en los asuntos relativos al Sistema Integrado de Gestión.
- 7) Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión.
- 8) Determinar la viabilidad y conveniencia de certificar o no los procesos de la Entidad y hacer los cambios que considere pertinentes.
- 9) Verificar que se incluyan los temas asociados al Sistema Integrado de Gestión dentro del plan de capacitaciones de la entidad.
- 10) Asegurar que se planeen e implementen actividades de sensibilización frente al Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 9° EVALUADOR(A) DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno actuará como Evaluador(a) del SIG, para realizar la evaluación independiente y objetiva de la implementación, mantenimiento, sostenibilidad, medición y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión de la UAERMV.

ARTÍCULO 10° REFERENTES DE LOS SUBSISTEMAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El jefe o gerente público de la dependencia correspondiente, será el Responsable Directivo de la efectiva implementación y/o mejora continua del subsistema, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, para lo cual coordinará la realización de las mesas técnicas necesarias para la planificación de actividades para su realización. Presentará estos resultados ante el Comité Directivo SIG para su validación. Estos son:

SUBSISTEMAS SIG	DEPENDENCIA REFERENTE
Subsistema de Gestión de Calidad (SGC)	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Planeación
Subsistema de Control Interno (SCI): Modelo Estándar de Control Interno (MECI)	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Planeación (implementación) • Oficina de Control Interno (seguimiento)
Subsistema de Gestión Ambiental (SGA)	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Gestión Ambiental, Social y de Atención al Usuario (implementación) • Oficina Asesora de Planeación (seguimiento)
Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría General

11 ENE. 2017

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 007 - DE
"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

Subsistema de Responsabilidad Social (SRS)	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Gestión Ambiental, Social y de Atención al Usuario (implementación) • Secretaría General (seguimiento)
Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA)	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría General
Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría General

El Responsable Directivo de cada subsistema, como Referente, designará un servidor público para apoyar técnicamente su implementación y desarrollo, el cual contará con los recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura, de talento humano y demás necesarios para el desarrollo, implementación, divulgación y sostenibilidad del Subsistema de Gestión.

En todo caso, deberán participar en la implementación y desarrollo de cada subsistema, las dependencias responsables de procesos directamente relacionados con cada uno de ellos.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)

ARTÍCULO 11° EQUIPOS DE TRABAJO SIG: Organizar en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial la conformación de los equipos de trabajo, sus roles y responsabilidades para la implementación, sostenibilidad y evaluación del Sistema Integrado de Gestión; éstos se describen en los artículos siguientes y son:

- 1) Comité Directivo SIG
- 2) Equipo Técnico SIG
- 3) Equipo Operativo SIG
- 4) Equipo Evaluador SIG

ARTÍCULO 12° COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO SIG: El Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión estará conformado por los Responsables Directivos (Alta Dirección) de la UAERMV, así:

- a. El(la) Director(a) General de la Entidad (presidirá)
- b. El(la) Secretario(a) General
- c. El(la) Subdirector(a) Técnico de Producción e Intervención
- d. El(la) Subdirector(a) Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local
- e. El(la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- f. El(la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (presidirá en ausencia del(a) Director(a) General)
- g. El(la) Gerente de Producción
- h. El(la) Gerente de Intervención
- i. El(la) Gerente de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario
- j. El(la) Jefe de la Oficina de Control Interno (con voz, pero sin voto)

ARTÍCULO 13° FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DIRECTIVO SIG: El Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión será el responsable de direccionar y administrar la

Ar

ONE

11 ENE. 2017

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 007 - - DE
"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

implementación, mejoramiento, mantenimiento y sostenibilidad de cada de los subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión en la UAERMV. A continuación, se describen las funciones:

1. Orientar, asesorar, impulsar y promover estrategias para la debida implementación, mantenimiento, sostenibilidad y el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
2. Definir las políticas y estrategias necesarias para el desarrollo, implementación, perfeccionamiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
3. Aprobar y evaluar periódicamente el desempeño y el cumplimiento de los objetivos, planes y metas previstas para el desarrollo e implementación de Sistema Integrado de Gestión y recomendar las acciones correctivas y de mejora necesarias, a través del Plan Gerencial SIG.
4. Proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión, así como con la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad mediante:
 - La comunicación a los servidores públicos, contratistas y/o particulares que ejerzan funciones públicas en la Entidad, acerca de la importancia del Sistema Integrado de Gestión.
 - La determinación y la difusión de la Política del Sistema Integrado de Gestión.
 - La realización de las Revisiones por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión.
 - La gestión para asegurar la disponibilidad de recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura, de talento humano y demás necesarios para el desarrollo, implementación, divulgación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
 - Fomentar en la UAERMV, la cultura de la mejora continua.
5. Aprobar el Plan Anual de Auditorías Integrales Internas.
6. Evaluar el estado y avance del Sistema Integrado de Gestión con base en los informes, encuestas de satisfacción de las partes interesadas (ciudadanía, usuarios, beneficiarios, clientes).
7. Presentar para la Revisión por la Dirección, los informes que sean solicitados por ésta, en materia de avances, resultados y perspectivas del SIG.
8. Aprobar los elementos para el desarrollo estratégico de la entidad.

ARTÍCULO 14° SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO SIG: La Secretaría Técnica del Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión será ejercida por el(la) Representante de la Alta Dirección SIG. De cada comité el Secretario(a) Técnico(a), levantará un acta que contendrá los temas tratados, deliberaciones, recomendaciones, y responsabilidades asignadas durante la sesión. Son funciones de la Secretaría Técnica:

1. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Elaborar la agenda de los temas por tratar en cada una de las reuniones. La agenda de las reuniones ordinarias deberá ser enviada con la convocatoria, mínimo cinco (5) días antes de la fecha de reunión.
3. Elaborar las actas de cada sesión, las cuales deben ser suscritas por el Director(a) General o su delegado(a) y el (la) Secretario(a) Técnico y contener los aspectos tratados y acordados.
4. Conservar en medios físicos, magnéticos o por cualquier otro medio electrónico, las actas de las sesiones del Comité SIG.
5. Hacer seguimiento a las decisiones, recomendaciones y compromisos acordados por el comité.
6. Registrar, custodiar, archivar y conservar la documentación del comité.
7. Las demás que le sean asignadas por el Comité Directivo SIG.

Parágrafo: El(la) Jefe de la Oficina de Control Interno ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión, cuando se traten solamente los temas de Control Interno y podrá convocar a ésta reunión como Equipo Evaluador SIG.

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 007 - DE 11 ENE. 2017
"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

ARTÍCULO 15° FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO SIG: El Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión, estará presidido por el(la) Director(a) de la UAERMV, o en su ausencia o delegación, por el(la) Representante de la Alta Dirección SIG. El comité deberá sesionar de manera:

1. ORDINARIA: Cada seis (6) meses, para la Revisión por la Dirección
2. EXTRAORDINARIA: cada vez que las circunstancias así lo ameriten, previa convocatoria del(a) Representante de la Alta Dirección, donde solo se tratará el(los) tema(s) objeto de la citación.

Parágrafo Primero: El Comité Directivo SIG, no podrá reunirse ni deliberar con menos de la mitad de sus miembros con voto. Las decisiones se tomarán por la mayoría simple (mitad más uno (1)) de los asistentes y en caso de presentarse empate, se definirá por el voto del(la) Director(a) General.

Parágrafo Segundo: Cuando por motivo de fuerza mayor un miembro permanente del Comité Directivo del SIG, no pueda asistir, deberá comunicar por escrito o correo electrónico, a la Secretaría Técnica dentro de los dos (2) días anteriores a la reunión, sin poder delegar su asistencia y en todo caso deberá actualizarse en la información, consultando las actas, especialmente con los temas relacionados con los resultados y compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 16° COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO SIG: El Equipo Técnico SIG, estará conformado por los (las) servidores(as) públicos(as) que conformen el Proceso SIG (de la Oficina Asesora de Planeación); será el responsable de brindar acompañamiento a cada uno de los procesos. Lo anterior, con el propósito de garantizar una óptima implementación y desarrollo de los procesos enmarcado en la normatividad vigente en calidad que les aplique, y estará bajo la dirección del(la) Representante de la Alta Dirección del SIG.

ARTÍCULO 17° FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO SIG: El equipo técnico SIG cumplirán con los siguientes roles y responsabilidades:

1. Acompañar a los procesos en el diseño, desarrollo, implementación, sostenibilidad, mejoramiento y difusión del Sistema Integrado de Gestión, bajo la orientación del(la) Representante de la Alta Dirección SIG.
2. Sensibilizar sobre los diferentes temas del SIG a los servidores públicos vinculados con cada proceso, de acuerdo con las directrices del Comité Directivo del SIG y del(la) Representante de la Alta Dirección SIG y a la normatividad vigente en calidad.
3. Revisar, consolidar, y presentar la información documentada de los procesos, que sea requerida en el marco del diseño, desarrollo, implementación, sostenibilidad, mejoramiento y difusión SIG y conforme a las orientaciones del Comité Directivo de SIG y del Representante de la Alta Dirección SIG y a la normatividad vigente en calidad.
4. Asistir a las reuniones, capacitaciones, talleres y demás actividades de sensibilización y socialización que sean programadas para el diseño, desarrollo, implementación, sostenibilidad, mejoramiento y difusión del SIG en el Distrito Capital.
5. Promover la estandarización y el mejoramiento continuo de los procesos, procedimientos, a través de la elaboración e implementación del Manual del SIG, guías, instructivos, planes y demás información documentada que compone el Sistema.
6. Mantener actualizado el punto de uso dispuesto en la intranet para la información documentada controlada.

Parágrafo Primero: El Equipo Técnico SIG se reunirá bajo la dirección del(la) Representante de la Alta Dirección SIG, y deberá formular su plan de trabajo anual, de conformidad con las prioridades, objetivos y metas que sean definidos por la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión.

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 007 - DE 11 ENE. 2017
"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

ARTICULO 18° COMPOSICIÓN DEL EQUIPO OPERATIVO: El Equipo Operativo SIG estará conformado por servidores(as) públicos(as) de los diferentes procesos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, quienes serán designados por los responsables directivos de cada proceso, haciéndose llamar: **ENLACES DE PROCESOS**, siendo éstos, los responsables de llevar a cabo las actividades para la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en su proceso correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Distrital NTD-SIG 001:2011, la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y la normatividad asociada a cada uno de los subsistemas establecidos en los lineamientos dados por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional DDDI.

El Equipo Operativo SIG estará dirigido por el(la) Representante de la Alta Dirección SIG.

ARTICULO 19° FUNCIONES DEL EQUIPO OPERATIVO SIG: El Equipo Operativo tendrá las siguientes funciones:

1. Trabajar en forma articulada, activa y permanente con el acompañamiento del Equipo Técnico SIG; en el desarrollo y la aplicación de todas las actividades designadas para el mejoramiento e implementación, sostenibilidad y difusión del SIG en la entidad, bajo la orientación del(la) Representante de la Alta Dirección SIG.
2. Gestionar, actualizar y presentar la información documentada de su proceso que sea requerida en el marco del diseño, desarrollo, implementación, sostenibilidad, mejoramiento y difusión SIG y conforme a las orientaciones Responsable Directivo de SIG que le compete y del Representante de la Alta Dirección SIG.
3. Cumplir cabalmente con las reuniones, tareas y obligaciones definidas por el(la) Representante de la Alta Dirección SIG, que contribuya a la mejora de los procesos.
4. Garantizar y reportar el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de mejoramiento, plan de acción, indicadores de gestión, mapa de riesgos de cada proceso, entre otras herramientas de medición.
5. Informar, brindar capacitación y/o socialización de los diferentes temas del SIG a los servidores públicos vinculados de su proceso o que se vinculen al proceso, de acuerdo con las directrices del Comité Directivo de SIG y del(la) Representante de la Alta Dirección SIG, sobre el estado, desarrollo y avance en la implementación del Sistema Integrado de Gestión.
6. Presentar propuestas y/o desarrollar metodologías y estrategias que puedan contribuir al fortalecimiento y/o sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en la entidad.
7. El (la) Referente Directivo(a) de cada subsistema de gestión, se apoyará en su delegado del Equipo Operativo SIG para la promoción, orientación y desarrollo del subsistema a cargo.
8. Las demás que le sean designadas en marco de la implementación del SIG.

ARTÍCULO 20° COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL EQUIPO EVALUADOR DEL SIG: El Equipo Evaluador SIG será el responsable de realizar la evaluación independiente y objetiva de la implementación, mantenimiento, medición y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión - SIG. Estará conformado por el Jefe de Oficina de Control Interno (como Evaluador(a) del SIG) y los servidores(as) públicos(as) vinculados a la misma dependencia, con las siguientes funciones:

1. Formular el Plan Anual de Auditorías Integrales Internas para la medición y mejora del Sistema Integrado de Gestión y presentarlo para la aprobación del Comité Directivo de SIG.
2. Ejecutar el Plan Anual de Auditorías Integrales Internas en todos los procesos que componen el SIG.
3. Presentar a las dependencias responsables de los procesos, los resultados de las Auditorías Integrales Internas y asesorarlas en la formulación de sus respectivos planes de mejoramiento.



Continuación de la RESOLUCIÓN N° 007 - DE 11 ENE. 2017
"Por la cual se modifica la Reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

- 4. Evaluar y aprobar los planes de mejoramiento que sean formulados por las dependencias responsables de los procesos, derivados de los resultados de las Auditorías Integrales Internas.
- 5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones incorporadas en el plan de mejoramiento suscritos por las dependencias responsables de los procesos, con el fin de informar a la Alta Dirección, las desviaciones o incumplimientos presentados, facilitando la toma de decisiones correspondientes en forma oportuna.
- 6. Presentar en el Comité Directivo SIG, el informe anual de Auditorías Integrales Internas, dando cuenta, entre otros aspectos, de los resultados de no conformidades detectadas, observaciones y sugerencias para la mejora de la gestión de los procesos, así como del cierre de las acciones correctivas y preventivas formuladas en los planes de mejoramiento de procesos.
- 7. Informar las deficiencias y generar las recomendaciones correspondientes, para que la Alta Dirección de la UAERMV pueda tomar decisiones y definir las políticas necesarias para el mejoramiento del control interno, la gestión de calidad el cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales y blindar los procesos contra la corrupción.

ARTICULO 21° SERVIDORES(AS) PÚBLICOS: Los(as) Servidores(as) Públicos y Contratistas de la UAERMV tendrán la responsabilidad de participar activamente en la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con los lineamientos y metodologías suministradas por las diferentes instancias de coordinación dentro de la UAERMV y de los Equipos SIG.

ARTÍCULO 22° VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las normas anteriores o que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a 11 ENE. 2017

ALVARO SANDOVAL REYES
Director General

Actualizó: ANGELA MARÍA CORREA COVELLI – Profesional Especializada OAP-SIG *Angela*
Revisó: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE – Representante de la Alta Dirección SIG – Jefe Oficina Asesora de Planeación *one*
GLORIA ESPERANZA ACEVEDO DE ARANGUREN – Evaluadora SIG – Jefe Oficina de Control Interno *one*
MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS – Jefe Oficina Asesora Jurídica *one*